INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA el "Arrendamiento, sin opción a compra, de 29 máquinas fotocopiadoras con sus correspondientes accesorios, su mantenimiento integral, así como el suministro de consumibles, excepto papel y grapas, con destino a diversos centros dependientes del Área VI Vega Media del Segura. (Hospital General Universitario José María Morales Meseguer, Centro de Especialidades "El Carmen", 15 Centros de Salud y un Consultorio)"

Expediente. CS/1600/1100859184/18/PAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezamiento del presente documento, se INFORMA lo siguiente:

1. **El procedimiento de licitación elegido.**

En cuanto al procedimiento elegido, se trata de un expediente cuyo valor estimado no excede de 100.000€, el procedimiento abierto simplificado es el adecuado para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 159, 1), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. **La clasificación exigida a los participantes**. No procede.
3. **Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

- **Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en los 3 últimos años, por importe igual o mayor al precio de licitación.
- **Solvencia técnica y profesional:** Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se acreditarán mediante al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario.

  El importe total de los certificados aportados, deberá ser igual o superior a la mitad del precio de licitación, IVA no incluido.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Precio:	**69 puntos**
Precio de Impresiones que excedan de un número estimado	**6 puntos**
Oferta Técnica:	**25 puntos**

M.M.12

4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

El valor estimado del contrato asciende a 51.339,08 € (SIN IVA), con el siguiente desglose:

Código de material	Desc. Material	Importe Bianual (IVA Excluido)	Importe Bianual (IVA Incluido)
83000081	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS (Sin opción de compra). Tipo 1	13.261,68 €	16.046,63 €
83000081	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS (Sin opción de compra). Tipo 2	7.322,43 €	8.860,14 €
83000081	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS (Sin opción de compra). Tipo 3	5.085,43 €	6.153,37 €
	TOTAL	**25.669,54 €**	**31.060,14 €**

5. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.

Dotar del material necesario, cuya utilización contribuye a un óptimo funcionamiento en la actividad asistencial diaria en el Área VI Vega Media del Segura.

6. La elección de las formulas a aplicar en el procedimiento, artl 146.2.

La puntuación total obtenida por este criterio se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

• Primer término: se obtendrá asignando una puntuación de 18 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

• Segundo término: se obtendrá otorgando 51 puntos tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido admitidas, como a las ofertas cuya baja sea mayor que aquella. Las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada se puntuarán de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida por este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

1.1. Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 18 + 51\frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

1.2. Para las ofertas con porcentaje de baja superior a la media:

$$P = 18\frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 51$$

M.M.12

Siendo:
Bofert: Se calcula restando al precio de licitación la oferta realizada por cada licitador.
Bmed: Media aritmética de las bajas ofertadas por los licitadores.
Bmáx: Mayor baja admitida.

La elección de esta fórmula pretende ponderar con mayor acierto las ofertas presentadas por los licitadores de forma proporcional y justa.

7. **La no división del objeto del contrato en lotes, art. 99.**

   El arrendamiento de las máquinas fotocopiadoras dividido en lotes, dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que además del arrendamiento del arrendamiento de las máquinas conlleva el mantenimiento integral de estas.

8. **Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes.** No procede.
9. **Exigencia de garantía provisional, art. 106**. No procede.
10. **Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art. 107.** No procede

    Garantía definitiva: 5% del importe de licitación (IVA excluido).
11. **Excepcionar el plazo de garantía, art. 210.** No procede por la naturaleza del objeto del contrato.

Murcia, a 4 de septiembre de 2018.

LA JEFA DE SECCIÓN
DE SUMINISTROS

Fuensanta Ruiz Martínez

M.M.12